"Año de la Lucha Contra la Corrupcion y la Impunidad"









Resolución Directoral UGEL.S Nº 005906 2019

Visto el informe N° 2098-2019/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expediente N° 35708 del 16/07/2019, el Informe Escalafonario N° 0002608-2019; y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 35708 del 16/07/2019, El Director de La Institución Educativa MY PNP. ROBERTO VICENTE MORALES que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la profesora MORE HERRERA ELENA YOVANY; a partir del 15/07/2019 al 22/07/2019, y el Informe Escalafonario N° 0002608-2019.



Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.-Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones.

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184º Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012,"Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1º de Enero al 31 de Diciembre.

Que, mediante la Directiva Nº 11-2016/GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.S. AADM.APERS. "LINEAMIENTOS, DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA TRAMITACION DE LAS LICENCIAS CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD, GRAVIDEZ O MATERNIDAD Y LICENCIA POR MATERNIDAD" 7.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS: 7.1. El servidor para hacer uso de la licencia, deberá presentar su petición en la dirección de su Institución Educativa, en un plazo de tres (03) días hábiles a la fecha de la expedición del CITT o Certificado Médico Particular; 7.3. La licencia se computará a partir de la fecha señalada en el CITT (Certificado de incapacidad temporal para el trabajo) o Certificado Médico Particular.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a la profesora: MORE HERRERA ELENA YOVANY; y estando a lo expuesto en el Informe № 2098 -2019/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil Nº 30057, Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Ley Nº 30879 "Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. Nº 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR. Nº 9643 del 18/10/2019.

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

MORE HERRERA ELENA YOVANY - PROFESORA EN LA I.E. MY PNP. ROBERTO VICENTE MORALES - SULLANA.

TON EDUCATIVE

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
35708 del 16/07/2019	15/07/2019	22/07/2019	08	A-263-00013412-19	0	8

2º NOTIFIQUESE, La presente resolución a MORE HERRERA ELENA YOVANY; en su domicilio: SANTA TERESA Nº 140 URB. SANTA ROSA – SULLANA

PERSONAL PROPERTY OF THE PROPE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN DRA GLORIA MARTINEZ GONZALES
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

UGEL SULLANA

GMG/D.UGEL.S LDCH/J.AADM MAAG/PERS.(E Jcoa.